



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE : LEIDY LORENA MORENO DELGADO
EJECUTADO : OSCAR IVAN RODRIGUEZ CARDOZO
RADICACION : 41 0011 31 10 001 2020 00278 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Las partes en este asunto, solicita la terminación del proceso por el pago total de la obligación, se cancele los depósitos judiciales existentes y los que se sigan dejando a disposición a favor de la ejecutante; así mismo, se proceda al levantamiento de las medida decretadas y archivo del proceso.

Por lo anterior se, **CONSIDERA:**

Que de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, es dable dar por terminado el presente proceso por pago total de la obligación; y en consecuencia, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, el pago de los títulos judiciales existentes y los que se sigan dejando a disposición a nombre de la señora LEIDY LORENA MORENO DELGADO, y por último, el archivo definitivo del proceso.

En armonía a lo anterior, este Juzgado **RESUELVE:**

1º. DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del C. General del Proceso.

2º. DECRETAR el levantamiento de las medidas decretadas en este asunto.

3º. ORDENAR el pago de los títulos judiciales existentes y los que se sigan dejando a disposición, hasta tanto se tome nota del levantamiento de la medida de embargo, a favor de la señora LEIDY LORENA MORENO DELGADO.

4º. ORDENAR el archivo definitivo del expediente, previo las anotaciones en Sistema de Justicia XXI.

Notifíquese y cúmplase.


DIANA JANETH LUQUE LEIVA.
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 22 ABRIL DE 2021

EL AUTO CON FECHA 21 ABRIL DE 2021, SE NOTIFICA A LAS PARTES POR
ANOTACION EN EL ESTADO No. 060

RAMON FELIPE GARCIA VASQUEZ
SECRETARIO